



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, mayo 2 de 2022, al despacho del señor Juez, informándole que la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante no fue objetada dentro del proceso ejecutivo incoado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA identificado con NIT: 900418922-6 contra RODRIGO ESPINOSA GAONA identificado con C.C. 72.326.007, que tiene por radicado el N° 97-000-4089-002-2017-00043-00. Provea.

JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 168

Mitú; mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anterior, y que dentro del término legal la parte demandada no objetó la liquidación del crédito efectuada por su contraparte o presentó pruebas para tal efecto, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito en este proceso y se ordena hacerle entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte activa.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez;

EJR as Jareda
EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA